



CHILE



2009090081203

03/09/2009 - 10:30

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:70 - División Control Financiero Valor



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 3 de septiembre 2009.-

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

REF: ROL 3390/Registro de Valores 0070
Envío Informe de Directores OPA sobre Lafarge Chile S.A.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores, cumpto con enviar a ustedes copia de los informes emitidos por los señores directores de Lafarge Chile S.A., respecto de la conveniencia para los accionistas de la sociedad de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones lanzada el día 27 de agosto recién pasado por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada.

Cabe señalar a ustedes que los informes que se adjuntan fueron emitidos por los directores titulares de Lafarge Chile S.A., al 28 de agosto recién pasado señora María de Lourdes Velásquez Arratia, y señores Jorge Carey Tagle, Juan Claro González, Patricio de Solminihac Tampier, Javier Etcheberry Celhay, Jean-Carlos Angulo, Bob Cartmel, antes de renunciar al directorio de dicha sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Cristián Vargas Bugueno
abogado
Lafarge Chile S.A.

Santiago, 28 de Agosto de 2009

Señores
Accionistas
Lafarge Chile S.A.
Presente

Señores accionistas:

En mi calidad de presidente de LAFARGE CHILE S.A. ("LFC") y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, dejo constancia de mi opinión acerca de la conveniencia de aceptar o no la oferta pública de adquisición de acciones de LFC en los términos se han publicado en detalle en los diarios La Tercera y el Mercurio del día de ayer ("la Oferta").

Hago presente a ustedes, antes de dar esa opinión, que (i) fui elegido a ese cargo de director por el actual accionista controlador, (ii) el estudio de abogados del cual soy el socio - Carey y Cia. - se ha desempeñado como asesor legal de ese accionista en asuntos puntuales, incluyendo en la negociación que condujo al acuerdo de vender sus acciones de LFC, (iii) no tengo vinculación alguna con los eventuales compradores de sus acciones mencionados en la Oferta, salvo que Carey y Cia. les prestó en el pasado una asesoría legal puntual en un asunto minero en el norte de Chile, y (iv) tengo cinco mil acciones de Lafarge Chile S.A. y de Inmobiliaria San Patricio S.A., las que venderé a dichos compradores.

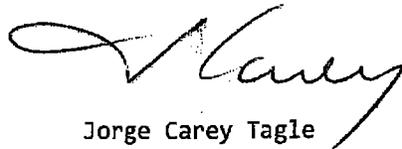
En mi opinión, la valorización de LFC que han hecho los oferentes está dentro de rangos razonables, ya que excede en 1.686 veces el valor de libro de LFC, según su FECU consolidada al 30 de Junio pasado. El premio de control que se está ofreciendo por cada acción, por otra parte, es equivalente a un 13.3% de su valor de mercado, según la definición que de ese valor hace el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, para decidir si les conviene aceptar o no la Oferta, ustedes también podrán ponderar que las acciones de LFC tienen una baja presencia bursátil y que, debido a esa circunstancia, es posible que, ~~de no venderlas ahora, les resulte difícil hacerlo en el futuro, máxime si no es descartable que, una vez que se implementen las compras que da cuenta la~~ Oferta, esa presencia pueda disminuir aún más.

En base a lo anterior, a mi juicio, la Oferta les puede estar dando una buena oportunidad para vender acciones de baja presencia bursátil, a un precio razonable y a través de un procedimiento fácil y expedito. No es descartable, sin embargo, que hayan accionistas que prefieran no vender sus acciones, en la esperanza de que su valor bursátil aumente en el futuro y de que, si ello ocurre, hayan a la sazón inversionistas, entre ellos los nuevos controladores peruanos, interesados en comprárselas.

Como es evidente, esta opinión, que emito por mandato de la ley, no puede ser considerada por ustedes como una recomendación de vender o no sus acciones.

Los saluda atentamente,



Jorge Carey Tagle

Jean Carlos ANGULO
81, rue de la Tour
75016
Paris

Paris, Francia, 28 de agosto de 2009.

Señores
Accionistas de
Lafarge Chile S.A.
Presente

**Ref.: INFORMA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
HASTA EL 100% DE LA SOCIEDAD LAFARGE CHILE S.A.**

De mi consideración:

En mi calidad de director de LAFARGE CHILE S.A. (ó la "Sociedad"), y cumpliendo lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada respecto de la conveniencia de la oferta de la referencia para los accionistas.

I. Antecedentes.

1.- Con fecha 28 de julio de 2009, Lafarge Chilean Holdings B.V. y Cementos Overseas Holdings Limited (los "Vendedores"), Lafarge Cement UK plc como garante de los Vendedores, Inversiones Breca S.A. (la "Compradora"), celebraron un contrato de promesa de compraventa de derechos sociales y acciones (el "Contrato de Promesa"), en virtud del cual los Vendedores prometieron vender a la Compradora y ésta prometió adquirir de los primeros, entre otros, (i) la totalidad de los derechos sociales en la sociedad de responsabilidad limitada chilena denominada Blue Circle Chilean Holdings Limitada, dueña de 3.850.567.112 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 82,7373% del capital suscrito y pagado de la misma, y (ii) la totalidad de las acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad extranjera denominada Cementos Overseas Holdings Limited, dueña de 68.984.510 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 1,4823% del capital suscrito y pagado de la misma.

2.- Conforme a la letra c) del artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, si una persona pretende adquirir el control de una sociedad que tiene a su vez el control de otra que hace oferta pública de sus acciones y que representa un 75% o más del valor de su activo consolidado, debe efectuar previamente una oferta a los accionistas de esta última en los términos y conforme a las disposiciones establecidas en la ley.

3.- En cumplimiento de lo anterior con fecha 27 de Agosto de 2009, Inversiones Cordillera del Sur III Limitada (el "Oferente") publicó los "Avisos de Inicio" en los diarios El Mercurio y La Tercera comunicando la oferta de la referencia al público en general y a los accionistas de la Sociedad en especial. Asimismo, a contar de esa fecha, el Oferente puso a disposición de los accionistas de la Sociedad y del público en general, en las oficinas de esta última, del Oferente, de la Superintendencia de Valores y Seguros y de las bolsas de valores del país, un Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones que contiene las condiciones y términos de la oferta materia de este informe, el que ha sido reproducido en parte en el Avisos de Inicio.

La oferta realizada por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada establece las siguientes condiciones generales:

- a) La Oferta es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.
- b) El precio de compra de cada acción de la Sociedad contemplado en la Oferta es la cantidad de US\$ 0,1034183022, el cual se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2009 (Ch\$ 548,57). Dicho precio será pagado bajo los términos y condiciones que se indican en los Avisos de Inicio y en el Prospecto.

II. RELACIONES PREVIAS.

De conformidad con el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores, corresponde a los directores de las sociedades destinatarias de ofertas públicas de adquisición de acciones, señalar la relación que tengan con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudieren tener en la operación.

A ese respecto, señalo lo siguiente:

1. ~~Fui elegido director de la Sociedad con el voto conforme de los Vendedores. Mi cargo actual es el de Director General Adjunto de Lafarge SA, sociedad francesa controladora de los Vendedores. No tengo otra relación con el controlador de la Sociedad ni con el Oferente.~~
2. No soy accionista de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas en el número 1 anterior.

III. OPINIÓN FUNDADA.

Sobre la base de las condiciones de la Oferta y mi conocimiento de la Sociedad y de la industria del cemento a nivel mundial, y en particular en Latinoamérica, en mi opinión, el precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la Sociedad, siendo además superior en un 59% al valor nominal (libro) de las acciones. Por otra parte, este precio supone un premio que es superior en un 13,3% al precio de mercado (conforme éste se define en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores). Finalmente, la Oferta no considera un factor de prorateo toda vez que es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.

En consecuencia, la oferta materia de esta opinión es, a juicio de este director, una oportunidad para vender a un precio razonable las acciones de la Sociedad.

Emito esta opinión en mi calidad de director de la Sociedad y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una sugerencia o recomendación para vender o no sus acciones de Lafarge Chile S.A.

Atentamente,



Jean-Carlos Angulo

Santiago, 27 de agosto de 2009.

Señores
Accionistas de
Lafarge Chile S.A.
Presente

Ref.: INFORMA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE HASTA EL 100% DE LA SOCIEDAD LAFARGE CHILE S.A. CONFORME AL ART. 207 LETRA C) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y en mi calidad de directora de LAFARGE CHILE S.A. (la "Sociedad") emito mi opinión fundada respecto de la conveniencia de la oferta de la referencia para los accionistas.

DECLARACIÓN PREVIA

Dicha oferta fue lanzada al mercado por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada (el "Ofertante"), mediante sendos "Avisos de Inicio" publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera el día 27 de agosto de 2009. Los términos y condiciones de dicha oferta se establecen en el Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones que conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores el Ofertante ha puesto a disposición del público y de los accionistas de la Sociedad.

La oferta lanzada por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada tiene las siguientes características:

- a) La oferta es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.
- b) El precio de compra de cada acción de la Sociedad contemplado en la Oferta es la cantidad de US\$ 0,1034183022, el cual se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, conforme al tipo de cambio del "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2009 (Ch\$ 548,57); es decir, un precio aproximado de \$56,73 pesos por acción.
- c) No se establecen condiciones de éxito ni mecanismos de prorroqueo.

RELACIONES CON EL CONTROLADOR, OFERENTE E INTERESES EN LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores, señalo a continuación la relación que mantengo con el controlador de Lafarge Chile S.A. y con el oferente así como el interés que pudiera tener en la operación.

A ese respecto, señalo lo siguiente:

1. Fui elegida directora de Lafarge Chile S.A. con el voto conforme de los Vendedores en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2009. Por otra parte, mi cargo actual es el de Gerente Corporativo de Asesoría Legal de Lafarge Chile S.A. No tengo otra relación con el controlador de la Lafarge Chile S.A. ni con el oferente.
2. No soy accionista de Lafarge Chile S.A. y salvo por los intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente, no tengo ningún otro interés en la oferta materia de esta opinión.

OPINIÓN FUNDADA.

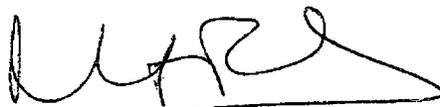
Sobre la base de las condiciones de la oferta, señalo lo siguiente:

- 1.- El precio ofrecido se sitúa dentro del rango razonable de valor de Lafarge Chile S.A.
- 2.- Dicho precio es aproximadamente un 60% superior al valor nominal de las acciones.
- 3.- El premio por toma de control es superior al promedio pagado por las OPAs por el control en Chile.
- 4.- La acción de Lafarge Chile S.A. tiene en general poca liquidez y es posible que luego de la OPA ésta disminuya.
- 5.- La Oferta no considera un factor de prorrateo toda vez que es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.

Sobre la base de estos antecedentes, la oferta en cuestión es una oportunidad para vender a un precio razonable las acciones de Lafarge Chile S.A.

Hago presente que esta opinión la emito en mi calidad de directora de Lafarge Chile S.A. y en cumplimiento de las normas legales antes señaladas. En consecuencia, ella no puede ser considerada por los accionistas como una sugerencia o recomendación para vender o no sus acciones de Lafarge Chile S.A.

Muy atentamente,



María de Lourdes Velásquez Arratia

Santiago, 27 de agosto de 2009.

Señores
Accionistas de
Lafarge Chile S.A.
Presente

Ref.: INFORMA SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE HASTA EL 100% DE LA SOCIEDAD LAFARGE CHILE S.A. CONFORME AL ART. 207 LETRA C) DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y en mi calidad de director de LAFARGE CHILE S.A. (la "Sociedad") emito mi opinión fundada respecto de la conveniencia de la oferta de la referencia para los accionistas.

I. Consideraciones previas.

(a) Con fecha 28 de julio de 2009, Lafarge Chilean Holdings B.V. y Cementos Overseas Holdings Limited (los "Vendedores"), Lafarge Cement UK plc como garante de los Vendedores, Inversiones Breca S.A. (la "Compradora"), celebraron un contrato de promesa de compraventa de derechos sociales y acciones (el "Contrato de Promesa"), en virtud del cual los Vendedores prometieron vender a la Compradora y ésta prometió adquirir de los primeros, entre otros, (i) la totalidad de los derechos sociales en la sociedad de responsabilidad limitada chilena denominada Blue Circle Chilean Holdings Limitada, dueña de 3.850.567.112 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 82,7373% del capital suscrito y pagado de la misma, y (ii) la totalidad de las acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad extranjera denominada Cementos Overseas Holdings Limited, dueña de 68.984.510 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 1,4823% del capital suscrito y pagado de la misma.

(b) Conforme a la letra c) del artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores la operación antes descrita genera para la Compradora la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición de acciones respecto de las acciones de Lafarge Chile S.A.

(c) En cumplimiento de lo anterior con fecha 27 de Agosto de 2009, Inversiones Cordillera del Sur III Limitada (el "Oferente"), sociedad controlada por la Compradora, publicó los "Avisos de Inicio" en los diarios El Mercurio y La Tercera comunicando la oferta de la referencia al público en general y a los accionistas de la Sociedad en especial y puso a disposición de los accionistas de Lafarge Chile S.A. y del público general un Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones, conforme lo dispone la Ley de Mercado de Valores.

La oferta lanzada por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada tiene las siguientes características:

- a) La oferta es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.
- b) El precio de compra de cada acción de la Sociedad contemplado en la Oferta es la cantidad de US\$ 0,1034183022, el cual se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, conforme al tipo de cambio del "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2009 (Ch\$ 548,57); es decir, un precio aproximado de \$56,73 pesos por acción.
- c) No se establecen condiciones de éxito ni mecanismos de prorrateo.

II. RELACIONES CON EL CONTROLADOR, OFERENTE E INTERESES EN LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores, señalo a continuación la relación que mantengo con el controlador de Lafarge Chile S.A. y con el Oferente así como el interés que pudiera tener en la operación.

A ese respecto, señalo que soy Director de la Lafarge Chile S.A. y fui elegido con los votos del controlador. Adicionalmente, no tengo con la Oferente ninguna relación que pueda influir o condicionar sobre mi opinión respecto de la oferta.

III. OPINIÓN FUNDADA.

Sobre la base del precio ofrecido y considerando la baja liquidez de la acción, opino que la Oferta otorga una buena oportunidad para vender acciones de Lafarge Chile S.A.

El precio ofrecido, está a mi juicio, en los rangos superiores que resultan al valorizar las acciones a través de sus flujos proyectados o por múltiplos comparable de compañías y transacciones similares. Adicionalmente, el premio por toma de control es mayor al promedio pagado en otras ofertas públicas de este tipo en Chile.

Hago presente que esta opinión la emito en mi calidad de director de Lafarge Chile S.A. y en cumplimiento de las normas legales antes señaladas. En consecuencia, ella no puede ser considerada por los accionistas como una sugerencia o recomendación para vender o no sus acciones de Lafarge Chile S.A.

Muy atentamente,



Juan José Claro González

Santiago, 28 de Agosto de 2009

**Señores
Accionistas de
Lafarge Chile S.A.
Presente**

Ref: Informa respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de hasta por el 100% de las acciones de Lafarge Chile S.A. (la "Sociedad")

Señores Accionistas:

En el diario El Mercurio y en el Diario Financiero, ambos de fecha 27 de Agosto de 2009, se publicaron los avisos por medio de los cuales Inversiones Cordillera del Sur III Limitada, (el "Oferente") dio inicio al proceso de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Lafarge Chile S.A. (la "Oferta").

Las condiciones, términos y modalidades de la Oferta se consignan en el prospecto que el Oferente puso a disposición de los accionistas de la Sociedad y del público en general a contar de esa fecha. Cualquier referencia a términos específicos de la Oferta, deben interpretarse conforme los términos y condiciones detallados en dicho Prospecto.

En mi calidad de Director de la Sociedad, y en cumplimiento en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión individual fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas.

DECLARACIONES PREVIAS

Soy Director de Lafarge Chile S.A. desde el 9 de Septiembre de 1998. En la última elección, fui elegido con los votos del controlador.

No tengo con la Oferente ninguna relación que pueda influir o condicionar sobre mi opinión respecto de la conveniencia o no de la Oferta.

Soy accionista directo de la Sociedad por 5.000 acciones, que equivalen a un 0,0001 % de las acciones emitidas por la Sociedad. No soy accionista indirecto de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta, distinto de mis intereses derivados de las relaciones antes expresadas.

OPINIÓN FUNDADA

En mi opinión la Oferta si es conveniente para los accionistas de Lafarge Chile S.A.

Fundo mi opinión en el análisis de las condiciones de la Oferta, en mi conocimiento de la Sociedad, y en los siguientes factores en particular:

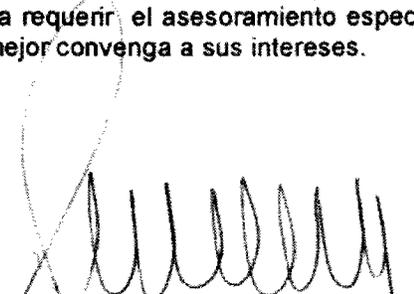
1. Los términos y condiciones de la Oferta detalladas en el Prospecto, y en especial (i) el precio ofrecido, que es de \$56,7322 por acción, que se pagará en pesos, sin reajustes ni intereses, precio que se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la Sociedad, incluyendo un premio por control; (ii) el hecho de no considerarse un factor de prorateo, ya que la Oferta es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad; (iii) las condiciones de pago del precio, que son las expresadas en los avisos de inicio de la Oferta y en el Prospecto;
2. Las acciones de la sociedad tienen actualmente una muy baja liquidez.

CONSIDERACIÓN FINAL

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, informo a los señores accionistas de Lafarge Chile S.A. que estimo que la Oferta se encuentra formulada en términos convenientes para los actuales accionistas.

Mi opinión no puede estimarse como una sugerencia o consejo, directo o indirecto, para vender o no acciones de la sociedad. Los accionistas deben evaluar la Oferta con independencia de esta opinión, considerando las expectativas de crecimiento de la empresa en el contexto macroeconómico nacional y mundial. Los accionistas siempre tienen la plena libertad para requerir el asesoramiento específico que estimen adecuado o adoptar la decisión que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente



Patricio De Solminihac Tampier
Director
Lafarge Chile S.A.

Santiago, 28 de Agosto de 2009

Señores
Accionistas
Lafarge Chile S.A.
Presente

Ref.: Informa respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de hasta el 100% de las acciones de Lafarge Chile S.A. lanzada por Inversiones Cordillera del Sur III Limitada el día 27 agosto de 2009 (la "Oferta")

Señores accionistas:

Por medio de La presente y en mi calidad de Director de La Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de La Ley de Mercado de Valores, dejo constancia de mi opinión acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas.

Declaraciones previas

Soy Director de Lafarge Chile S.A. desde el 27 de abril de 2006. Fui elegido con los votos de un conjunto de accionistas minoritarios.

No tengo vinculación alguna con la Oferente que pueda influir o condicionar mi opinión respecto de la conveniencia o no de la Oferta como tampoco soy accionista de La Sociedad.

Opinión Fundada

Sobre la base de las condiciones de la oferta señalo lo siguiente:

1. El precio ofrecido se situa dentro del rango razonable de valor de Lafarge Chile S.A.
2. Dicho precio es aproximadamente um 60% superior al valor nominal de las acciones.
3. El precio por toma de control es superior al promedio pagado por las OPAs por el control en Chile.
4. La acción de Lafarge Chile S.A. tiene en general poca liquidez y es posible que luego de La OPA ésta disminuya.
5. La Oferta no considera un factor de prorrateo toda vez que es por hasta el 100% de las acciones de La Sociedad.

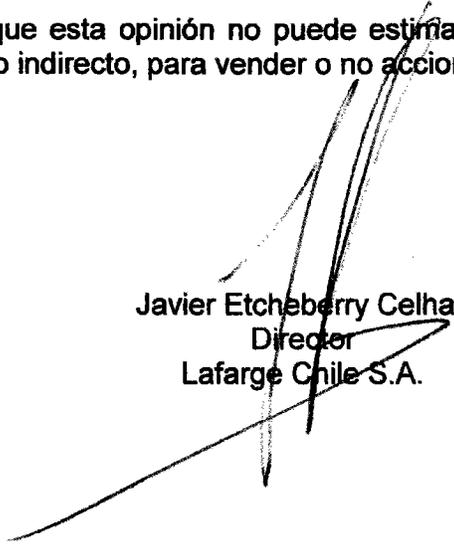
En base a lo anterior, mi opinión es que la Oferta es conveniente para los accionistas minoritarios de Lafarge Chile S.A.

Sin embargo, para aquellos accionistas que estuvieran evaluando la conveniencia de mantener por un tiempo largo las acciones y no vender en esta oportunidad, esto lo deberían hacer solo si estiman que el nuevo grupo controlador hará una gestión claramente superior a la de los demás actores del mercado del cemento chileno, pues Melón compite en un mercado muy complejo con un exceso de capacidad de producción para el mercado relevante. Por lo reciente de la toma de control del grupo Brescia, yo todavía no tengo una opinión ni pronóstico definitivo sobre cuán buena será su gestión en esta empresa.

Consideración Final

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, informo a los señores accionistas de Lafarge Chile S.A. que estimo que La Oferta se encuentra formulada en términos convenientes para los actuales accionistas.

Hago presente que esta opinión no puede estimarse como una sugerencia o consejo, directo o indirecto, para vender o no acciones de la sociedad.



Javier Etcheberry Celhay
Director
Lafarge Chile S.A.

Denver, 27 de agosto de 2009

Señores
Accionistas de
Lafarge Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de LAFARGE CHILE S.A. (la “Oferta”).

Señores accionistas:

En mi calidad de director de LAFARGE CHILE S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Como es de público conocimiento con fecha 28 de julio de 2009, Lafarge Chilean Holdings B.V. (antes Blue Circle Chilean Holdings B.V.) y Cementos Overseas Holdings Limited, como vendedores (los “Vendedores”), Lafarge Cement UK plc, como garante de los Vendedores, e Inversiones Breca S.A., como comprador (el “Comprador”), celebraron un contrato de promesa de compraventa de derechos sociales y acciones (la “Promesa”), en virtud del cual los Vendedores prometieron vender al Comprador y este prometió adquirir de los primeros, entre otros, (i) la totalidad de los derechos sociales en la sociedad de responsabilidad limitada chilena denominada Blue Circle Chilean Holdings Limitada, dueña de 3.850.567.112 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 82,7373% del capital suscrito y pagado de la misma, y (ii) la totalidad de las acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad extranjera denominada Cementos Overseas Holdings Limited, dueña de 68.984.510 acciones de la Sociedad, representativas aproximadamente del 1,4823% del capital suscrito y pagado de la misma.

Conforme al artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores corresponde realizar una oferta pública a los accionistas de Lafarge Chile S.A. en los términos y conforme a las disposiciones establecidas en esa ley.

Precisamente y en cumplimiento de lo establecido en la norma legal antes indicada, con fecha 27 de agosto de 2009, Inversiones Cordillera del Sur III Limitada, filial de Inversiones Breca S.A., (el “Oferente”) publicó avisos en los diarios El Mercurio y La Tercera, comunicando una oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”), al público en general y a los accionistas de la Sociedad en especial (los “Avisos de Inicio”).

Entre las características de la Oferta cabe destacar las siguientes:

- a) La Oferta es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.
- b) El precio de compra de cada acción de la Sociedad contemplado en la Oferta es la cantidad de US\$0,1034183022, el cual se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajuste

ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial el día 27 de Agosto de 2009.

II. RELACIÓN CON EL CONTROLADOR E INTERÉS EN LA OPERACIÓN.

De conformidad con el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores y en mi calidad de Director de Lafarge Chile S.A., señalo lo siguiente:

1. Fui elegido director de la Sociedad con el voto conforme de los Vendedores. Actualmente me desempeño como Presidente de la División de Áridos y Concreto para el Oeste de Estados Unidos y Latinoamérica de Lafarge S.A., controladora de la Sociedad. No tengo relación alguna con el Oferente.
2. No soy accionista de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas en el número 1 anterior.

III. OPINIÓN FUNDADA.

Sobre la base de las condiciones de la Oferta y mi conocimiento de la Sociedad, puedo señalar que el precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la Sociedad. Se debe considerar que el precio ofrecido por cada acción es superior en un 13,3% al valor actual de mercado. Adicionalmente el Oferente ha indicado un premio por control de un 32.3% en relación al precio antes del anuncio de venta. Este premio es considerable, y en promedio es superior a lo pagado por otras ofertas públicas de adquisición de acciones en Chile. Es un factor a considerar, también, el que la Oferta no considera un factor de prorateo toda vez que es por hasta el 100% de las acciones de la Sociedad.

En consecuencia, en mi exclusiva opinión, la Oferta es una oportunidad para vender a un precio razonable acciones de Lafarge Chile S.A.

Hago presente a los accionistas de Lafarge Chile S.A. que emito esta opinión en mi calidad de director de dicha sociedad y en cumplimiento del mandato que me impone la ley, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una sugerencia o recomendación para vender o no sus acciones de Lafarge Chile S.A..

Atentamente,



Bob Cartmel